



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

La presente contienda negativa de competencia, suscitada entre el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Juzgado de Garantías n° 4 del departamento judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se inició con motivo de las denuncias de Cristina Gabriela B , que refieren que a partir de su intervención profesional como psicóloga en el marco de una causa judicial por abuso sexual, resultó víctima de intimidaciones y manifestaciones agraviantes en el sitio web www.walterraulzambon.com y en el blog “psicólogos que deshonran la profesión”.

La magistrada de la ciudad declinó su competencia a favor de la justicia provincial en razón del territorio. Sostuvo que fue allí donde B tomó conocimiento de los hechos denunciados.

El juez bonaerense, por su parte, rechazó tal atribución por prematura al entender que no se habían delimitado los hechos, como así tampoco la calificación legal, ni el lugar de comisión.

Con la insistencia del tribunal de origen quedó trabada esta contienda.

V.E. ha establecido que cuando una expresión injuriante se difunde por internet, por las características propias de ese medio se puede entender que el delito se ejecuta instantáneamente en diversas jurisdicciones (conf. Competencia CSJ/4219/2015/CS1 “Klaut, Christian y otro s/ querella”, resuelta el 5 de abril del 2016), por lo que si se tiene en cuenta que la damnificada tomó conocimiento del

suceso en la localidad de San Isidro, donde además, tramita la causa judicial que dio origen a los hechos denunciados, entiendo que, por razones de economía procesal, debe ser la justicia provincial la que debe conocer en estas actuaciones.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 29.12.2021 11:42:17